## TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

De: LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

INTE	RNACIONAL		
Destinatario:		PCT	
		REQUERIMIENTO PARA LIMITAR LAS REIVINDICACIONES O PAGAR TASAS ADICIONALES Y, EN SU CASO, LA TASA DE PROTESTA	
		(Artículo 34.3)a), Reglas 68.2 y 68.3.e) del PCT) Fecha de expedición (día/mes/año)	
Referencia del expediente del solicitante o del mandatario		PLAZO DE RESPUESTA O DE PAGO  UN MES a contar desde la fecha de expedición indicada más arriba	
Solicitud internacional Nº		Fecha de presentación internacional (día/mes/año)	
Solicitar	nte		
1.	1. La Administración encargada del examen preliminar internacional		
	i) estima que hay (número) invenciones reivindicadas en la solicitud internacional tal y como se indica en el Anexo.		
	ii) por lo tanto, considera que la solicitud in (Reglas 13.1, 13.2 y 13.3) por las razones indi	ternacional no cumple el requisito de unidad de invención cadas en el Anexo.	
		n examen preliminar internacional para las reivindicaciones e ha establecido ningún informe de búsqueda internacional	
2.	2. En consecuencia, <b>se requiere</b> al solicitante <b>para que limite las reivindicaciones</b> como se sugiere en el punto 4 siguiente <b>o para que pague</b> el importe indicado, en el plazo indicado más arriba:		
	X X Tasa por invención adicional número de invencio	=	
	Tasa por invención adicional número de invencio	ones adicionales importe total de las tasas adicionales/divisa	
3. Se informa al solicitante, que según la Regla 68.3.c), toda tasa adicional puede ser pagada bajo p decir, acompañada de una declaración motivada tendente a demostrar que la solicitud internacional exigencia de unidad de invención o que el importe de la tasa adicional exigida es excesivo y, en su cas pago de una tasa de protesta.			
	Si el solicitante paga las tasas adicionales bajo protesta, se requiere al solicitante para que pague una tasa de protesta (Regla 68.3.e)) en el plazo indicado más arriba por un importe de (cantidad/divisa).		
	Si el solicitante no ha pagado la tasa de protesta requerida en el plazo indicado más arriba, la protesta se considerará como no presentada y la Administración encargada del examen preliminar internacional así lo declarará.		
4.	Si el solicitante opta por limitar las reivindicaciones, la Administración encargada del examen preliminar internacional sugiere las posibilidades de limitación indicadas en el Anexo, que, en su opinión, permitirían satisfacer la exigencia de unidad de la invención.		
5.	En ausencia de respuesta del solicitante, la Administración encargada del examen preliminar internacional emitirá el informe de examen preliminar internacional para las partes de la solicitud internacional indicadas en el Anexo, que parecen referirse a la invención principal.		
	y dirección postal de la Administración encargada nen preliminar internacional	Funcionario autorizado	
N° de fax:		N° de teléfono:	

	C-1:-:41:41 NIO
ANEXO AL FORMULARIO PCT/IPEA/405	Solicitud internacional N°
AREAO AL FORMULARIO I CI/II EA/403	
	1